

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. **1481** DE 2006

**"Por la cual se asigna numeración a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN - EMTel S.A. E.S.P. en la ciudad de Popayán"**

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente". Por otra parte, la Comisión asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN - EMTEL S.A. E.S.P. mediante oficio con número de radicación 200631916 del día 17 de abril de 2006, solicitó la asignación de un bloque de diez mil números para la prestación del servicio de telefonía pública básica conmutada en la ciudad de Popayán, a fin de atender la expansión y la prestación de nuevos servicios, presentando para ello el respectivo estudio de demanda proyectado a dos años.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN - EMTEL S.A. E.S.P. en la ciudad de Popayán.

Por lo que,

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Asignar 10.000 números a la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN - EMTEL S.A. E.S.P.**, dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 2

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1. 10.000 números en la ciudad de Popayán:

8320XXX

8321XXX

8322XXX

8323XXX

8324XXX

8330XXX

8331XXX

8332XXX

8333XXX

8334XXX

**ARTICULO 2.** Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN - EMTel S.A. E.S.P. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 MAY 2006

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Catalina Diaz T*  
**CATALINA DIAZ-GRANADOS TRIBIN**

Coordinadora de Mercadeo

Rad. 200631916

NS

*NS*